



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU RECTOR C.P. RENÉ GALEANA SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UTCGG” Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO MANGO DEL ESTADO DE GUERRERO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL ING. DANIEL RADILLA RIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISPROMANGRO”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UTCGG”

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO E INCORPORADA AL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL PAÍS, SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, SIGNADO EL DÍA 03 DE JULIO DE 1997, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 779, PUBLICADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO OFERTAR EN LA MODALIDAD DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA E INGENIERÍA. FORMANDO ESTUDIANTES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZANDO INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO.

I.3. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL C.P. RENÉ GALEANA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, SIN QUE A LA FECHA SE ENCUENTREN RESTRINGIDAS O CANCELADAS, DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN COPIA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 EJIDO EL COCOTERO PETATLÁN, GUERRERO, C.P. 40830.

Daniel Radilla Rios



II. DECLARA "EL SISPROMANGRO"

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN ORGANIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CREADA POR ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29935 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAULO CABRERA BARRIENTOS, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 3 DEL DISTRITO DE AZUETA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO. 163 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2010.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETO:

A). CONSTITUIRSE EN UNA INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN, RECTORÍA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CADENA PRODUCTIVA MANGO.

B). ESTUDIAR, DISEÑAR Y PROPONER POLÍTICAS DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR MANGUERO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL MANGO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, PARTICIPANDO EN TODA CLASE DE FOROS, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL CULTIVO MANGO.

C). PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN Y ORIENTACIÓN DE PROGRAMAS Y APOYOS PARA SUS ASOCIADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

D). PROPICIAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES Y NACIONALES DE PRODUCCIÓN, BENEFICIO, INDUSTRIALIZACIÓN, Y EXPORTACIÓN DEL MANGO, PARA HACERLO COMPETITIVO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

E). DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, EVALUACIONES Y ACTIVIDADES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL MISMO.

F). PROPICIAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL MANGO Y PROCURAR EL CONTROL Y EXTERMINIO DE LAS PLAGAS QUE AFECTA LA PRODUCCIÓN DEL MISMO.

G). GESTIONAR, PROMOVER E IMPULSAR TODAS LAS MEDIDAS QUE VAYAN ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AGRÍCOLAS DE LAS PLANTACIONES DE MANGO EN GUERRERO.

H). GESTIONAR Y PROMOVER DIVERSOS APOYOS ENCAMINADOS A LA INVESTIGACIÓN, SIEMBRA, PRODUCCIÓN DEL MANGO.

J). GESTIONAR, RECIBIR, DISPERSAR Y OPERAR CRÉDITOS Y FONDOS DE GARANTÍA A FIN DE MEJORAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS ACTORES Y ESLABONES DEL SISTEMA PRODUCTO.

K). Y LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE EN FUTURAS SESIONES.

II.3. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ING. DANIEL RADILLA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,

Gerardo Santiago López

Daniel Radilla Rios



PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29935 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAULO CABRERA BARRIENTOS, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 3 DEL DISTRITO DE AZUETA, DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN COPIA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES S/N, COLONIA SILVESTRE MARISCAL, DE LA CIUDAD DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO., C.P.40930.

III. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PARA ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN EL TRÁNSITO DE EDUCADOS Y DOCENTES, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN RESPETAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a. **MOVILIDAD.**- AL INTERCAMBIO DE ALUMNOS QUE HAYAN O ESTÉN REALIZANDO SUS ESTUDIOS Y TENGAN OBJETIVO DE CULMINAR SU CICLO ESCOLAR; Y DEL DOCENTE QUE ESTÉ INTERESADO EN LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA Y ESTADÍA PROFESIONAL.
- b. **ALUMNOS:** LOS QUE REALICEN ESTUDIOS, ESTADÍA, EN EL SECTOR PRODUCTIVO, ELABORAR TESIS, TOMAR UN CURSO CURRICULAR, DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS.
- c. **DOCENTES:** LOS QUE REALICEN ESTANCIAS Y ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, O ASESORÍA DE TESIS, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN LA EMPRESA.
- d. **UNIVERSIDAD EMISORA.**- ES AQUELLA QUE ORGANIZA EL ENVÍO DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES A LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.
- e. **EMPRESA RECEPTORA.**- ES AQUELLA QUE RECIBE A ESTUDIANTES O DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD EMISORA.

[Handwritten signature]
García - C. Linares Lira

[Handwritten signature]
D. Oscar J. Linares Lira

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO NORMAR LA INTEGRACIÓN Y ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE “LA UTCGG” Y “EL SISPROMANGRO”, QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS DE LOS EDUCANDOS Y PLANTA DOCENTE.

SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD EL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. DESARROLLAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL LICENCIATURA Y DE POSGRADO, BAJO LOS CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD, COMPARABILIDAD Y COMPATIBILIDAD;
- II. IMPULSAR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA BASADA EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES;
- III. ARTICULAR LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, CON BASE EN EL DIÁLOGO Y LA COOPERACIÓN ENTRE EL SECTOR EDUCATIVO Y EMPRESARIAL;
- IV. FOMENTAR LAS PRÁCTICAS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS ACADÉMICAS Y ESTUDIANTILES.
- V. PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS EN APLICACIONES TECNOLÓGICAS, EL IMPULSO A LA CREATIVIDAD Y EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

TERCERA.- “AMBAS PARTES SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTADÍAS PROFESIONALES, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO;
- II. APROBAR LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE **INSTITUCIÓN Y EMPRESA**, ASÍ COMO LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE DESARROLLARÁN;
- III. ACORDAR ACCIONES, A EFECTO DE PROMOVER QUE SU OFERTA EDUCATIVA SE ORIENTE BAJO EL MODELO BASADO EN COMPETENCIAS, PROCURANDO ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;
- IV. IMPULSAR ESFUERZOS EN MATERIA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR LA SUPERACIÓN, COOPERACIÓN Y EL DIALOGO PERMANENTE ENTRE **SECTOR EDUCATIVO Y SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS**;

Daniel Piedra Reos

Carolina Salazar López



- V. PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE REDES TEMÁTICAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, A FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y DE INVESTIGACIÓN DE MANERA CONJUNTA;
- VI. PROPICIAR LA GENERACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE OPCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO;
- VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN ENTRE ESCUELA Y SECTORES PRODUCTIVOS;

CUARTA.- “EL SISPROMANGRO” SE COMPROMETE A OFERTAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “LA UTCGG” COMO UNA ALTERNATIVA VIABLE PARA SU PERSONAL QUE DESEE CURSAR SUS ESTUDIOS A NIVEL TSU. Y LICENCIATURA E INGENIERÍA EN LA OFERTA EDUCATIVA SIGUIENTE:

- LICENCIATURA GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
- INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES
- INGENIERÍA EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL
- INGENIERÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- INGENIERÍA EN PROCESOS ALIMENTARIOS
- INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN METAL MECÁNICA
- LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA

QUINTA.- “LA UTCGG” SE OBLIGA A ENVIAR A LOS ALUMNOS Y DOCENTES CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ALUMNOS

- 1. QUE HAYAN CUBIERTO EL CIEN POR CIENTO DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE ANTERIOR, A FIN DE QUE CURSE EL CUATRIMESTRE INMEDIATO POSTERIOR EN LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.
- 2. TENER UN HISTORIAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD EMISORA, CON UN PROMEDIO DE CALIFICACIÓN GENERAL MÍNIMO DE 8 (OCHO).

DOCENTE

- 1. CONGRUENCIA ENTRE ACTIVIDADES, CURSOS O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN CON EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.
- 2. PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE TIPO ACADÉMICO-TECNOLÓGICO, DONDE EL DOCENTE INFORME EL NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO A REALIZAR Y VISUALICE LAS VENTAJAS

Gerardo Sandoval López



DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA **VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO**, PUDIENDO LAS PARTES DARLO POR CONCLUIDO CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS ASÍ LO MANIFIESTE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN ESTE CASO, LAS ACCIONES CONCERTADAS DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- EN VIRTUD DE QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO HA PREVALECIDO EN TODAS LAS PARTES LA BUENA FE, LOS INTERESADOS OMITEN ESTABLECER PENA CONVENCIONAL ALGUNA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE EN CASO DE DUDA EN LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LAS MISMAS, SE SUJETARAN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUERRERO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERAN TENER.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PETATLÁN, GRO., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.



POR "LA UTCGG"

Universidad Tecnológica
de la Costa Grande de
Guerrero

C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTORIA RECTOR

POR "EL SISPROMANGRO"

ING. DANIEL RADILLA RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

MTRO. SAÚL RÍOS SOTELO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO

ING. GERARDO SANTIAGO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO